

Contará con profesorado/personal con habilitación y dominio, además de titulación acreditada para la impartición de este tipo de cursos.

3.- MARCO NORMATIVO.

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla.
- Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario núm. 43 de igual fecha).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Pertenecer al colectivo de referencia de la presente Convocatoria: El solicitante con edad a partir de 60 años, pensionistas y/o jubilados. (mediante acreditación de dicha situación) y ser residente en Melilla.

5.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Podrá solicitar la inscripción en los Talleres de Natación para Mayores cualquier persona a partir de 60 años, pensionista y/o jubilado, debiendo acreditar dicha situación.

2.- Las solicitudes, debidamente formalizadas, se registrarán en la red de Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad (OIAC), en la sede electrónica de la ciudad, (www.sede.melilla.es) en el apartado registro electrónico, catálogo de tramites, seleccionando el trámite **CONVOCATORIA DE APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES EN LOS TALLERES DE NATACIÓN PARA EL COLECTIVO DE MAYORES DE LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR, 2021**, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial (www.melilla.es), y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de documento acreditativo de la identidad del participante.
- b) Certificado de residente, en vigor.
- c) Acreditación de pensionista y/o jubilado/a

3.- El plazo para presentar las solicitudes será de **DIEZ DÍAS naturales** a partir del día siguiente a la publicación del programa de la presente convocatoria. Adicionándose a las solicitudes del plazo inicial. En el supuesto que, finalizado dicho plazo, resultaran plazas vacantes, se podrá atender solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, siempre que el solicitante cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Las inscripciones de matrículas serán adjudicadas por riguroso orden de entrada. En el caso de que el número de inscripciones excediera el de las plazas vacantes, se creará una lista de espera por orden de presentación de la solicitud de matrícula, que se mantendrá en reserva en el caso de que existiera alguna vacante.

6.- SELECCIÓN

Se procederá a la adjudicación de las plazas mediante riguroso orden de registro de entrada de la solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

7.- PROCEDIMIENTO

1.- El Secretario Técnico de la Consejería hará de instructor en presente procedimiento realizando cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en el programa.

2.- Comprobadas las solicitudes, procederá a requerir que subsanen las deficiencias y se aporten los documentos de los que carezcan en el plazo de diez días naturales.

8.- FASES DE EJECUCIÓN.

I. Confección de la Convocatoria para la selección de los beneficiarios del programa:

- Descripción: Elaboración de la Convocatoria del Programa.
- Órgano responsable/ejecutor: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor apoyado por la Dirección General de Juventud y el Mayor.

II. Selección de los beneficiarios del Programa:

- Descripción: Selección de los beneficiarios del Programa, ajustándose a lo establecido en la Convocatoria.
- Órgano responsable/ejecutor: Dirección General de Juventud y el Mayor.
- Órgano resolutorio: Consejería de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Familia y Menor.